

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE Y MATERIAL ERGONÓMICO
PARA LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA
(ACCUA)**

CONTR 2025 594853

1. Introducción
2. Objeto
3. Tipo de contrato
4. Características técnicas
5. Condiciones del suministro
6. Solicitud de pedidos.
7. Lugar de presentación del suministro, recepción y plazo de entrega
8. Tratamiento de bienes defectuosos suministrados
9. Sustitución de bienes ofertados
10. Obligaciones de la persona adjudicataria
11. Plazo de garantía
12. Facturación

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		04/11/2025 09:19:23	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk21gO46TrF1MyH269y7bCZg31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) es una agencia administrativa de las previstas en los artículos 54.2 a) y 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación y Transformación.

Mediante la aprobación y entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, determinándose la efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia.

La finalidad general de ACCUA es promover la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social. Para el desarrollo de sus funciones, los servicios centrales de la Agencia están ubicados en Córdoba, disponiendo además de una oficina ubicada en Sevilla.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el suministro de material de oficina consumible y material ergonómico, con destino a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es decir, aquellos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en los consumos constatados en anteriores contratos con idénticos objetos, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

En la presente licitación y al efecto de poder realizar una valoración económica de la misma, además de realizarse una estimación basada en el consumo de años anteriores se han consultado suministros de similar naturaleza ofertados en otras licitaciones de la Junta de Andalucía y otros organismos públicos.

2. OBJETO

El contrato tiene como objeto el suministro de forma sucesiva y por precio unitario de material de oficina consumible y materia ergonómico con destino a las sedes de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), que son las siguientes:

- Sede central de la Agencia, ubicada en Córdoba, C/ Doña Berenguela s/n planta 3, C.P. 14006.

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		04/11/2025 09:19:23	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk21gO46TrF1MyH269y7bCZg31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sede en Sevilla de la Agencia, ubicada en Sevilla, C/ Johannes Kepler 1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja.

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto estimado del contrato es una estimación basada en el consumo del año anterior, no constituyendo un compromiso de ACCUA alcanzar dicho consumo durante el plazo contractual.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En el Anexo I de este Pliego se indican los productos que pueden ser objeto del contrato. Las referencias a marcas y modelos en la descripción de los artículos deberán entenderse según lo establecido en el 126.6 LCSP, entendiéndose que únicamente se ha hecho referencia a marcas en aquellos artículos en los que no es posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso la mención de la marca indicada va acompañada de la palabra "equivalente". En estos casos la referencia específica a la marca y el modelo en la descripción de los artículos debe entenderse como características que deben reunir los productos ofertados por los licitadores, no aceptándose productos de menor calidad a los indicados. Si el adjudicatario hubiese ofertado el suministro de los productos según marcas y modelos indicados en el presente pliego, éstos no podrán ser sustituidos por productos de otras marcas sin el previo consentimiento de la unidad gestora.

La persona licitadora deberá ofertar los artículos contenidos en el Anexo I con indicación de la cantidad que en cada caso se considera unidad económica, entendiendo por tal la unidad de suministro básica e indivisible de cada bien. Únicamente sobre esta unidad económica deberán las empresas licitadoras efectuar su oferta de precio para cada artículo, realizando para ello los cálculos que sean necesarios y nunca sobre otras cantidades del bien en cuestión.

El número de unidades incluidas en el anexo se considera meramente estimativo de los consumidos habitualmente, en este sentido ACCUA no está obligada a su efectiva contratación. De igual modo tampoco constituye un compromiso de esta agotar el importe total de adjudicación del contrato.

Los artículos deberán ajustarse a las características descritas en dicho anexo. Los productos que suministre la persona adjudicataria durante la vigencia del contrato deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		04/11/2025 09:19:23	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk21gO46TrF1MyH269y7bCZg31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los productos suministrados cumplirán la normativa vigente en la Unión Europea relativa, entre otros aspectos ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético, compatibilidad electromagnética y emisión de radiaciones. Cuando los productos estén sujetos a requisitos esenciales establecidos en directivas europeas o en otras disposiciones de obligado cumplimiento, la persona suministradora será la responsable del cumplimiento de los mismos.

Se prevé como condición especial a la ejecución del contrato que las características ambientales de los productos posean certificación ISO 14001, condición que aporta un valor añadido a la ejecución del contrato y a la calidad de los materiales.

Se establece el modo de cumplimiento de esta condición mediante declaración de cumplimiento de la misma al inicio y al final del contrato.

La persona adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria se verá obligada a reponer y/o subsanar la mercancía que haya resultado defectuosa.

Asimismo, en caso de obtener un mal resultado al utilizar el material suministrado, ACCUA podrá exigir el cambio de aquel por otro de características similares o superiores al mismo precio ofertado por la persona adjudicataria para el material sustituido.

Los envases y embalajes de los artículos deberán ser los adecuados para su correcta manipulación, transporte, conservación y almacenaje, debiendo figurar claramente en el exterior de los mismos el modelo y la cantidad que contienen y ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetaje y envasado.

5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro estará en función de las necesidades de las sedes de ACCUA por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual. Los artículos que forman el objeto del contrato serán suministrados por la persona adjudicataria mediante entregas parciales que se producirán en las fechas, para las unidades que se les solicite y en función de las necesidades de cada sede.

La persona adjudicataria se compromete a realizar la entrega del material conforme a los pedidos que curse ACCUA, no pudiendo variar el contenido de los mismos sin conocimiento y autorización de este último.

6. SOLICITUD DE PEDIDOS

La persona adjudicataria pondrá a disposición de ACCUA, un número de teléfono, correo electrónico o aplicación web para la realización de los pedidos, indicándose de manera precisa las unidades de material solicitado y el lugar de entrega. La empresa adjudicataria no atenderá a ningún pedido que no sea realizado exclusivamente por el personal de la agencia que expresamente se determine.

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		04/11/2025 09:19:23	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk21gO46TrF1MyH269y7bCZg31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes objeto de este suministro se entregarán en las siguientes direcciones:

- C/ Doña Berenguela s/n planta 3, C.P. 14006. Córdoba
- C/ Johannes Kepler 1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla

La persona adjudicataria se obliga a entregar, en horario de mañana, de lunes a viernes laborables, los bienes objeto de suministro en las direcciones indicadas anteriormente.

ACCUA podrá incorporar cualquier otra sede que pueda surgir con motivo de la creación, puesta en funcionamiento o por el cambio de emplazamiento de un Servicio, sin que las modificaciones acordadas puedan suponer un aumento del precio de adjudicación del contrato. No obstante el adjudicatario del contrato deberá efectuar la entrega del material en cualquier centro que ACCUA le pueda indicar, aunque no sea especificado en este procedimiento. Igualmente, por necesidades del servicio, podrá variar el horario y lugares de entrega del material, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

Tras la solicitud del pedido de material el plazo de entrega será de seis días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de realización del pedido.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de dos días hábiles desde el día siguiente a la fecha de realización del pedido.

8. TRATAMIENTO DE BIENES DEFECTUOSOS SUMINISTRADOS

Cuando sea suministrado algún bien defectuoso, la persona contratista deberá sustituirlo y entregarlo en el mismo plazo que estuviera acordada la entrega, una vez que la incidencia le sea comunicada por esta agencia.

La persona contratista correrá con todos los gastos originados por el suministro de bienes defectuosos, incluidos los derivados de la reparación, cambio de piezas o limpieza del dispositivo dañado.

En caso de recibir reiteradas quejas sobre la calidad o funcionamiento defectuoso de algún artículo de los incluidos en el presente pliego, ACCUA podrá decidir no pedirlo al contratista, sin que este tenga derecho alguno a reclamación. En cualquier caso, ACCUA deberá comunicar a la persona contratista su intención de no solicitarle determinados artículos y deberá dar audiencia, previamente a esta decisión, a las explicaciones que el contratista desee dar.

9. SUSTITUCIÓN DE BIENES OFERTADOS

En el supuesto de sustitución de un bien que reemplaza a otro, determinado por el fabricante, el precio del sustituto no podrá ser nunca superior al precio unitario del bien originalmente afectado.

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		04/11/2025 09:19:23	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk21gO46TrF1MyH269y7bCZg31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el supuesto de que alguno de los productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con el suministro, la persona contratista deberá acreditarlo ante ACCUA, mediante comunicación de su fabricante.

Si el producto no pudiera ser sustituido, por no existir alternativa, el bien será excluido del contrato.

En el supuesto de sustitución de un producto por reiteradas quejas sobre el mismo en los términos previstos en el punto anterior de este Pliego, la persona contratista deberá proporcionar, al mismo coste, otro equivalente pero de marca o fabricante distinto al del producto retirado.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

A) Deber de información

La persona adjudicataria facilitará a ACCUA la información que le sea requerida en relación con el suministro y las características técnicas.

B) Transporte y otros gastos

El transporte del material solicitado se realizará por cuenta de la persona adjudicataria, a través de medios propios o ajenos, debiendo asumir cualquier coste que genere el mismo, sin posibilidad de imputar a ACCUA coste alguno. Igualmente sucederá con los otros posibles gastos que conlleve el suministro, tales como empaquetado, manipulación, seguros u otros.

La persona adjudicataria asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta su lugar de destino, incluida, en su caso, la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares de entrega.

La persona adjudicataria dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

C) Coordinador

La persona adjudicataria designará a un representante que será el responsable de la coordinación general del suministro, seguimiento y respuesta ante cualquier incidencia en relación con el desarrollo del contrato.

11. PLAZOS DE GARANTÍA

El plazo de garantía sobre los productos suministrados será de DOS meses, a contar desde la fecha de recepción del producto.

12. FACTURACIÓN

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		04/11/2025 09:19:23	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk21gO46TrF1MyH269y7bCZg31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan entregado en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose de IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad, con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) aceptará facturas que no cumplan los requisitos indicados anteriormente.

Registro para la presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía	A01039173
De destino (Unidad Tramitadora):	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía	GE0021179
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

EL DIRECTOR

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		04/11/2025 09:19:23	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk21gO46TrF1MyH269y7bCZg31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE Y MATERIAL ERGONÓMICO

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ECONÓMICA	PREVISIÓN 24 MESES	PRECIO LICITACIÓN	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	Agendas anuales día/página espiral	1 unidad	30	4,91	147,38
2	Almohadilla para sellar nº2 verde 80 x 120 mm	1 unidad	5	2,58	12,92
3	Auricular Bluetooth con adaptador para teléfono	1 unidad	6	32,00	192,00
4	Bandieritas adhesivas 5 colores 10x45 mm	Pack 125 uds	40	1,87	74,85
5	Bloc espiral A4 tapa dura 80h. Cuadrícula 4mm. Colores de cubierta: azul claro, azul oscuro, rojo, verde, amarillo y naranja	1 unidad	20	1,56	31,20
6	Bloc espiral A5 tapa dura 80h. Cuadrícula 4mm. Colores de cubierta: azul claro, azul oscuro, rojo, verde, amarillo y naranja	1 unidad	20	1,04	20,80
7	Bloc de notas microperforado A4 tapa básica 80h	1 unidad	20	2,03	40,60
8	Bloc de notas microperforado A5 tapa básica 80h	1 unidad	20	1,10	22,00
9	Boligrafo BIC o EQUIVALENTE tinta base de aceite azul. Punta fina: 0,8mm.	Caja 50uds	4	13,50	54,00
10	Boligrafo BIC o EQUIVALENTE tinta base de aceite roja. Punta fina: 0,8mm.	Caja 50uds	2	13,50	27,00
11	Boligrafo BIC o EQUIVALENTE tinta base de aceite negro. Punta fina: 0,8mm.	Caja 50uds	2	13,50	27,00
12	Boligrafo BIC o EQUIVALENTE tinta base de aceite azul. Punta media: 1,0 mm.	Caja 50uds	2	13,50	27,00
13	Boligrafo BIC o EQUIVALENTE tinta base de aceite roja. Punta media: 1,0 mm.	Caja 50uds	1	13,50	13,50
14	Boligrafo BIC o EQUIVALENTE tinta base de aceite negra. Punta media: 1,0 mm.	Caja 50uds	2	13,50	27,00
15	Boligrafo BIC o EQUIVALENTE tinta base de aceite verde. Punta media: 1,0 mm.	Caja 50uds	1	13,50	13,50
16	Boligrafo PILOT o EQUIVALENTE tinta gel azul	1 unidad	100	1,00	100,00
17	Boligrafo PILOT o EQUIVALENTE tinta gel negro	1 unidad	50	1,00	50,00
18	Boligrafo PILOT o EQUIVALENTE tinta gel rojo	1 unidad	50	1,00	50,00
19	Borrador Pizarra Blanca	1 unidad	1	2,42	2,42
20	Caja embalaje: 50 cm x 36 cm x 20 cm en canal doble	Paquete 10 uds	3	15,80	47,40
21	Calculadora de sobremesa simple (tipo Cassio, Plus Office)	1 unidad	10	5,73	57,30
22	Carpeta de cartón con gomas tamaño A4	1 unidad	29	0,41	11,89
23	Carpetas colgantes 313x244 mm	1 unidad	25	0,47	11,63
24	Carpetas colgantes 344x244 mm	1 unidad	25	0,47	11,61
25	Cinta adhesiva transparente 19mmx33m	1 unidad	25	0,54	13,38
26	Cinta embalar precinto plus marrón	1 unidad	6	1,16	6,97
27	Clips labiados 25mm	Caja 100 uds	6	0,22	1,31
28	Clips labiados 43mm	Caja 100 uds	6	0,84	5,06
29	Corrector en cinta (Tipo Tl-pp-ex)	1 unidad	15	1,39	20,83
30	Corrector líquido (Tipo Tl-pp-ex)	1 unidad	24	1,00	24,09
31	Cubiertas encuadernación A4 con cartón gofrado 0,9 mm(negro o azul)	Caja 100 uds	1	11,45	11,45
32	Cubiertas encuadernación A4 transparente PVC, gramaje inferior a 180 MC	Caja 100 uds	1	9,83	9,83
33	Cubilete portalápices	1 unidad	3	1,35	4,05
34	Cutters ancho de hoja 9mm	1 unidad	4	1,06	4,26
35	Dossier multitaladro	Caja 100 uds	5	3,04	15,19
36	Dossier uñero	Caja 100 uds	1	5,73	5,73
37	Espiral metálica encuadernación 12mm	Caja 100 uds	1	10,12	10,12
38	Espiral metálica encuadernación 14mm	Caja 100 uds	1	11,10	11,10
39	Espiral metálica encuadernación 32mm	Caja 50 uds	1	13,43	13,43
40	Espiral metálica encuadernación 8mm	Caja 100 uds	1	6,20	6,20
41	Etiquetas adhesivas 105x29	Caja 100 hojas	2	5,09	10,18
42	Etiquetas adhesivas 70x25,4	Caja 100 hojas	2	4,81	9,62
43	Goma de borrar plástica	1 unidad	21	0,13	2,73
44	Gomas elásticas 120 mm	Paquete 1 kg	2	10,04	20,08
45	Gomas elásticas 180 mm	Paquete 100 gr	2	1,14	2,27
46	Grapadora alta capacidad. Grapas válidas 23/8, 23/10, 23/13, 23/15, 23/17. Capacidad de grapado mínimo 50 hojas de 80gr.	1 unidad	2	32,34	64,67
47	Grapadora sobremesa metálica 22/6 - 24/6	1 unidad	6	2,32	13,92
48	Grapas 22/6	Caja 1000 uds	2	0,33	0,65
49	Grapas 24/6	Caja 1000 uds	2	0,33	0,65
50	Imanes de ferrita para pizarras magnéticas	Paquete 10 unidades	5	5,07	25,35
51	Lápiz grafito dureza HB. Tipo Stadler Noris	1 unidad	40	0,29	11,50
52	Memoria USB 16 GB	1 unidad	20	2,95	58,95
53	Minas grafito, tubo 12uds HB 0,5 mm (tipo Plus Office/Faber Castell)	Envase 12 minas	15	0,29	4,41
54	Minas grafito, tubo 12uds HB 0,7 mm (tipo Plus Office/Faber Castell)	Envase 12 minas	15	0,28	4,13
55	Notas adhesivas 40x50 mm	Pack 100 hojas	22	0,20	4,40
56	Notas adhesivas 75x125 mm	Pack 100 hojas	1	0,33	0,33
57	Notas adhesivas 75x75 mm	Pack 100 hojas	41	0,71	29,11
58	Notas adhesivas 75x75 zig-zag	Pack 100 hojas	20	1,66	33,20
59	Papel Beige A4 160 gr (250 hojas)	1 unidad	2	5,11	10,22
60	Papel Blanco Multifunción DIN A3 80 gr (500 hojas)	1 unidad	8	7,29	58,28
61	Papel Blanco Multifunción DIN A4 80 gr (500 hojas)	1 unidad	145	4,17	603,93
62	Papel embalaje kraft en rollo 50 cmx450m	1 unidad	1	41,95	41,95
63	Pegamento en barra	1 unidad	22	1,66	36,52
64	Pila 1.5 V. Alcalina AA	Paquete 4 uds	10	2,17	21,74
65	Pila 1.5 V. Alcalina AAA	Paquete 4 uds	16	2,20	35,16
66	Pila de botón cr2032	1 unidad	30	1,44	43,20
67	Pizarra blanca magnética 90x150 cm	1 unidad	1	99,90	99,90
68	Portaclips	1 unidad	5	2,12	10,58
69	Portaminas 0,5 mm	1 unidad	12	1,69	20,25
70	Portaminas 0,7 mm	1 unidad	12	1,94	22,13
71	Quitagrapas tipo tenaza	1 unidad	10	0,65	6,49
72	Regla transparente 30 cm	1 unidad	8	0,84	6,74
73	Rotulador Marcador Fluorescente Amarillo (tipo Stadler/Stabilo/Bosch)	1 unidad	35	0,63	22,05
74	Rotulador Marcador Fluorescente Azul (tipo Stadler/Stabilo/Bosch)	1 unidad	20	0,63	12,60
75	Rotulador Marcador Fluorescente Naranja (tipo Stadler/Stabilo/Bosch)	1 unidad	20	0,63	12,60
76	Rotulador Marcador Fluorescente Rosa (tipo Stadler/Stabilo/Bosch)	1 unidad	35	0,63	22,05
77	Rotulador Marcador Fluorescente Verde (tipo Stadler/Stabilo/Bosch)	1 unidad	35	0,63	22,05
78	Rotulador para pizarra blanca (varios colores)	1 unidad	10	0,58	5,80
79	Rotulador permanente negro. Trazo 0,44 mm (Tipo Staedler)	1 unidad	20	1,58	31,60
80	Rotulador roller tinta líquida base de agua, punta bola de carburo de 0,5 mm, escritura 0,3 (Tipo Pilot V5 Hi-Tech-point), Color negro	1 unidad	25	1,42	35,50
81	Rotulador roller tinta líquida base de agua, punta bola de carburo de 0,5 mm, escritura 0,3 (Tipo Pilot V5 Hi-Tech-point), Color azul	1 unidad	40	1,42	56,80
82	Rotulador roller tinta líquida base de agua, punta bola de carburo de 0,5 mm, escritura 0,3 (Tipo Pilot V5 Hi-Tech-point), Color rojo	1 unidad	25	1,42	35,50
83	Rotulador roller tinta líquida base de agua, punta bola de carburo de 0,5 mm, escritura 0,3 (Tipo Pilot V5 Hi-Tech-point), Color verde	1 unidad	20	1,42	28,40
84	Rotulador Permanente punta redonda gruesa (varios colores)	1 unidad	16	0,31	4,96
85	Sacapuntas metálico	1 unidad	20	0,15	3,00
86	Separadores Polipropileno 298x225mm	Paquete 10 uds	20	1,03	20,50
87	Sobres blancos 25x19	Caja 250 uds	1	11,81	11,81
88	Sobres blancos americanos sin ventana	Caja 250 uds	1	6,90	6,90
89	Taco calendario de mesa	1 unidad	20	1,17	23,40
90	Taladradora sobremesa metálica	1 unidad	6	5,42	32,52
91	Tijera oficina ergonómica, mango de plástico y acero inoxidable de 20 a 22 cm	1 unidad	5	2,68	13,38
92	Respaldo lumbar ajustable	1 unidad	8	36,23	289,84
93	Reposapiés regulable	1 unidad	8	18,32	146,56
94	Alfombrilla ratón con reposamuñecas	1 unidad	8	7,75	62,00
95	Lámpara flexo led de sobremesa flexible	1 unidad	5	37,43	187,15
					3.636,36

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		04/11/2025 09:19:23	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwk21gO46TrF1MyH269y7bCZg31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	